

Ite, 27 de noviembre del 2024

**OFICIO N° 0157-2024-GDS-GM/MDI**



Señor

**JUAN CARLOS CASTRO VARGAS**

MINISTRO DEL AMBIENTE

Av. Antonio Miroquesada (ex Juan de Aliaga) n.º 425 - 1.er piso, urbanización San Felipe  
Magdalena del Mar  
Lima. -

**ASUNTO** : REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES DEL AÑO 2023

**REFERENCIA** : INFORME N°0673-2024-SGBSGASP-GDS/MDI

Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente a nombre de la Municipalidad distrital de Ite y el mío propio.

El motivo del presente es remitir el reporte de denuncias ambientales del año 2023 conforme al artículo 43° del Decreto Legislativo N°1055, decreto que modifica la Ley N°28611, Ley General del Ambiente.

A través del documento de la referencia, el Subgerente de Bienestar Social, Gestión Ambiental y Servicios Públicos informa que, en el periodo 2023 no se ha recibido / atendido ninguna denuncia ambiental dentro de la jurisdicción del distrito de Ite.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

  
Giovanni Y. Herrera Paredes  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

CUD: 2024051765

**INFORME N°0673-2024-SGBSGASP-GDS/MDI**

**PARA** : ECON. GIOVANNA YSABEL HERRERA PAREDES  
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL

**DE** : ING. DAVID ANTONIO OLIVERA JARA  
SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, GESTIÓN AMBIENTAL Y SERVICIOS  
PÚBLICOS

**ASUNTO** : REMITO REPORTE DE DENUNCIAS AMBIENTALES - 2023

**REFERENCIA** : DECRETO LEGISLATIVO N°1055

**FECHA** : Ite, 27 de noviembre del 2024



Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de expresarle un cordial saludo, y en atención al documento de la referencia, informo lo siguiente:

Que, conforme al artículo 43° del Decreto Legislativo N°1055, decreto que modifica la Ley N°28611, Ley General del Ambiente se menciona que *“las entidades públicas deben establecer en sus Reglamentos de Organización y Funciones, Textos Únicos de Procedimientos Administrativos u otros documentos de gestión, los procedimientos para la atención de las citadas denuncias y sus formas de comunicación al público, de acuerdo con los parámetros y criterios que al respecto fije el Ministerio del Ambiente y bajo responsabilidad de su máximo representante. Las entidades deberán enviar anualmente un listado con las denuncias recibidas y soluciones alcanzadas, con la finalidad de hacer pública esta información a la población a través del SINIA”*.

Motivo por el cual, informo que, en el periodo 2023 no se ha recibido / atendido ninguna denuncia ambiental dentro de la jurisdicción del distrito de Ite.

De lo antes expuesto, se requiere derivar el presente documento mediante un oficio dirigido al Ministerio del Ambiente.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y trámite correspondiente.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ITE

ING. DAVID ANTONIO OLIVERA JARA  
SUBGERENTE DE BIENESTAR SOCIAL, GESTIÓN  
AMBIENTAL Y SERVICIOS PÚBLICOS